Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 10 /16

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Director Administrativo, Martín Cubilla, según Memo VMAAT/DGAF/DA/No. 169/2016, ha solicitado la renovación de los Contratos, mediante el cual expone que considera necesaria la renovación de los Contratos para la Locación de Inmuebles con empresas, ya sea para el funcionamiento de oficinas, depósitos y estacionamientos, que cuentan con el espacio físico y la ubicación adecuada a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dichos Edificios son:

- Don Carlos
- Patria
- Ex - Bancopar
- Mercurio
- Estacionamiento de Vector S.A.
- De La Sobera

Que, la Cancillería viene usufructuando en alquiler los locales en los cuales funcionan las siguientes dependencias:

- Departamento de Transporte, el local ubicado en la calle O Leary esq. Benjamín Constant que pertenece al Sr. Octavio De La Sobera y es Administrado por la **Inmobiliaria América Latina.**
- Dirección de Legalizaciones, el local ubicado en la calle 14 de Mayo, entre Palma y Estrella, que pertenece a la firma **Perfecta S.A.**, contiguo al edificio principal de la Cancillería.
- Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, en la Planta Baja del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección General de Administración y Finanzas, en el cuarto piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

- Dirección Administrativa, en el tercer piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección de Correo Diplomático, en el segundo piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuestos y el MECIP, en el quinto piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección de Auditoria Interna, en el local situado en la calle El Paraguayo Independiente Nº 515 – 1er. Piso, Edificio Don Carlos, administrado por **Estudio Jariton S.A**.
- Espacio para sesenta y cinco estacionamientos, en el predio ubicado entre las calles Estrella, Oliva, Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional (Plaza de la Democracia), administrado por **Vector & Asociados S.A.**
- Departamento de Suministros, en la Oficina 206, segundo piso, del Edificio Mercurio, sito en Benjamín Constant y Juan de Ayolas, propiedad de **José Angel Soto Barreto**.
- Oficina 207, segundo piso, del Edificio Mercurio, sito en Benjamín Constant y Juan de Ayolas, propiedad de **José Angel Soto Barreto.**
- Tercer piso del Edificio Mercurio, Oficina 301, propiedad de **4 M S.A.C.I.**, oficina 303, propiedad de **Catalina Maria Gloria Céspedes** y oficina 305 del tercer piso del Edificio Mercurio, propiedad de **Igualdad S.A.**

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

Que, en el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 19 de Enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 Que aprueba el Presupuesto General de la

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44º: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

Que, teniendo en cuenta el artículo 47 de la Ley 2051/03 que establece en los casos que los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4 de esta ley, hasta dos periodos consecutivos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 10 /16

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita renovar los Contratos de Alquileres de los inmuebles señalados en el apartado de Antecedentes.

Que con la renovación de los alquileres se cubren las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Renovación de los Contratos con dichas Empresas, para el ejercicio fiscal 2016/2017, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la Renovación de los Contratos para Locación de Inmuebles, con las firmas expuestas en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 23 de Mayo de 2016

Abog. RODRIGO IRALA JARA
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.